



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

<b>EXPEDIENTE N°</b>	:	ATFF5020220000261
<b>PROCEDENCIA</b>	:	ATFFS SEC Sede Oxapampa.
<b>MATERIA</b>	:	Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones Forestales en concesión con fines de Plantación Forestal con contrato N° 19-SEC/CON-PLT-2018-009.
<b>ADMINISTRADO</b>	:	José Luis Buenaño Carmen
<b>REFERENCIA</b>	:	Informe Técnico N° D000010-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL/LPB.

### VISTO:

El Informe Técnico N° D000010-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC/LPB, de fecha 08 de abril 2022, elaborado y suscrito por el profesional Luis Alejandro Pizarro Baldeón, mediante el cual recomienda aprobar el Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones Forestales del contrato N° 19-SEC/CON-PLT-2018-009, a favor del titular señor José Luis Buenaño Carmen, identificado con DNI N°1051437, con domicilio legal en Jr Estados Unidos N° 135, dpto. N° 1201, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima.

### CONSIDERANDO:

#### I. ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución Administrativa N°009-2006-INRENA-IFFS-ATFFS-SEC, fecha 20 enero 2006, se aprueba la Propuesta Técnica, presentada por el señor Salvador Choque Quinto, donde se le otorga una concesión para forestación y/o reforestación en una superficie de 50.00 ha., ubicada en el sector de Gramazu, distrito de Chontabamba, provincia Oxapampa y dpto. Pasco.
2. Con fecha 20 de enero del 2006, se suscribe el contrato N° 19-SEC/CR-A-005-06 entre el INRENA, en adelante el concedente, Administración Técnica de Control Forestal y de Fauna Silvestre-Selva Central, representado por el Ing. Hernán Alberto Gutiérrez Merino, con domicilio legal en Urb. Arias Dávila, mz. I lote 5, San Ramón, con DNI N° 08802984, con el cargo de Administrador Técnico y de la otra parte el señor Salvador Choque Quinto, con DNI N° 04303446, con domicilio legal en Jr. Koch s/n, distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, dpto. de Pasco.
3. Mediante Resolución Administrativa N° 179-2007-INRENA-IFFS-ATFFS-SC, de fecha 28 mayo 2007, se aprueba el Plan General de Establecimiento y Manejo Forestal presentado por el señor Salvador Choque Quinto, en una superficie de 48.58 ha, ubicado en el sector de Gramazu, distrito de Chontabamba, provincia Oxapampa y dpto. Pasco.
4. Con fecha 27 de agosto del 2008, mediante Resolución Administrativa N° 303-2008-INRENA-IFFS-ATFFS-Selva Central, se aprueba el POA II, en un área de 3.0 has.



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

5. Mediante Adenda N° 001-2015-CCR N° 19-SEC/CR-A-005-06, se otorgó la transferencia por sucesión a favor de la señora Delia Yolanda Choque Castillejo, con DNI N° 04341998, de su padre el señor Salvador Choque Quinto.
6. Mediante Resolución Administrativa N° 1455-2017-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 31 de marzo del 2017, se aprueba la adenda N° 001-2017-CCR N° 19-SEC/CR-A-005-06 de otorgamiento de posición contractual solicitada por la señora Delia Yolanda Choque Castillejo, a favor del sr. José Luis Buenaño Carmen, respecto a la concesión para forestación y/o reforestación N° 19-SEC/CR-A-005-06, en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.
7. Mediante nota de elevación N° 264-2018-MINAGRI-SERFOR-DCGPFFS-SC-SEDE OXAPAMPA, de fecha 05 de noviembre del 2018, se presenta la solicitud de adecuación de la concesión de forestación y/o reforestación N° 19-SEC/CR-A-005-06, cuyo titular es el señor José Luis Buenaño Carmen.
8. Mediante Resolución Administrativa N° 410-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 20 noviembre 2018, se resuelve aprobar la solicitud de adecuación del señor José Luis Buenaño Carmen, a la modalidad de concesión para Plantación Forestal.
9. Mediante carta N° 001-2018/JLBC, de fecha 04 enero 2019, el administrado presenta el informe de ejecución forestal correspondiente al contrato N° 19-SEC/CR-A-005-06.
10. Mediante carta s/n, de fecha 30 noviembre del 2021, el administrado solicita ampliación de plazo para presentación del Plan de Manejo, por motivos de salud de sus familiares afectados por el COVID 19.
11. Mediante carta N° D000118-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 15 diciembre del 2021, se le otorga un plazo de 30 días calendario para la presentación del Plan de Manejo de la concesión.
12. Mediante carta N° 001-2021/JLBC, el señor José Luis Buenaño Carmen, titular del contrato N°19-SEC/CON-PLT-2018-009, presenta el Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones forestales, para su evaluación correspondiente, dicho plan de manejo tiene una vigencia de 15 años y está firmado por el regente ing. José Luis Crispín Llanco, con licencia de regente N° LIC.RE-2016-089, en la categoría de Productos Forestales Maderables, Productos Forestales no maderables y Plantaciones Forestales (concesiones).

### II. COMPETENCIA.

13. Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;
14. Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se dispuso la incorporación de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre al SERFOR, en tanto se concluya el proceso de transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Dichas ATFFS constituyen la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre – ARFFS, conforme lo dispuesto en la Décimo Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI;
15. Que, las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre- ATFFS, como órganos desconcentrados del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, son las encargadas de la promoción, gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, en los



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

ámbitos del territorio nacional donde no se hayan realizado la transferencia de funciones en materia forestal y de fauna silvestre a los Gobiernos Regionales;

16. Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR aprobado con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI;
17. Que, en la segunda disposición Complementaria Final de la Ley N°29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, indica que el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, (SERFOR), elabora y aprueba en coordinación con los gobiernos regionales y otros sectores vinculados, un plan nacional y todos los planes regionales requeridos para la aplicación gradual y adecuación paulatina de la gestión forestal y de fauna silvestre a esta Ley y su reglamento, incluyendo programas de adecuación de los títulos habilitantes otorgados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley;
18. Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 011-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para promover la formalización y adecuación de las actividades del sector forestal y de fauna silvestre, en donde indica que, el aprovechamiento autorizado por títulos habilitantes para productos diferentes a la madera, ecoturismo y conservación es integral y se realiza a través de la Declaración de Manejo, cuando el aprovechamiento principal o complementario del producto diferente a la madera no implica la muerte de las especies forestales;
19. Que, si bien a la fecha aún no han sido aprobados “Los Lineamientos técnicos para el manejo forestal en concesiones para plantación”, sin embargo la Ley Forestal N° 29763, en su artículo 39°, del “Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los sistemas Agroforestales”, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, nos dan las pautas sobre el contenido general de un Plan de Instalación y manejo de Plantaciones Forestales.

### III. DE LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE.

20. La Inspección de campo se programó para el día 20 de febrero del 2022, pero no se pudo ingresar a la zona por las persistentes lluvias que imposibilitan el ingreso ya que la trocha de acceso atraviesa varias quebradas las cuales están con caudal elevado e imposibilita su pase; se adjunta acta de constatación en ese sentido. La inspección de campo se efectuara cuando culminen las lluvias, es decir a mediados del mes de abril.
21. El acceso a la concesión, según la propuesta del Plan de instalación y manejo de Plantaciones Forestales, es por el puente Villar, pasando la comunidad nativa de Tsachopen, el área privada de Laguna verde, luego se toma un desvío a la izquierda y prosigue por trocha carrozable hasta llegar a la quebrada Pampamachiz y de allí se camina por 30 minutos hasta llegar a la concesión, estando la trocha de acceso en mala situación ya que es afectada por las lluvias y quebradas que la cruzan.
22. El Plan de Instalación y manejo de Plantaciones Forestales tiene una vigencia de 15 años y está firmada por el regente forestal ing. José Luis Crispín Llanco, con número de licencia de regente LIC. RE-2016-089, en la categoría de Productos Forestales Maderables, Productos Forestales no maderables y Plantaciones Forestales (concesiones).
23. La concesión cuyo titular es el señor José Luis Buenaño Carmen, comprende bosques remanentes donde anteriormente se desarrollaron actividades de extracción forestal selectiva a través de contratos de extracción forestal denominados zafras, también tiene áreas con purmas de cultivos anuales que existieron con anterioridad a la concesión.
24. La zonificación interna de la concesión comprende: área para manejo e instalación de plantaciones 10.00 has (20.58 %) y área para protección y conservación 38.58 has (79%). Según el Plan de Instalación y manejo de Plantaciones Forestales, existen áreas que no son bosque, es decir purmas no maduras, donde se ha proyectado instalar plantaciones comerciales de la



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

siguiente manera: Primer y segundo año: 3.818 has (ciprés y pino), Tercer año: 2.188 has (ciprés, pino y paca), Cuarto año: 2.094 has (ciprés, pino y paca).  
Quinto año: 1.75 has (ciprés, pino en macizo y ulcumanu).

25. Las especies a instalar son de rápido crecimiento tales como: Pinus tecunumani 04 has (macizo, tresbolillo 4 x 4), Cupressus lusitánica 04 has (macizo, tresbolillo 4 x 4), Retrophyllum rospigliosii 01 ha (fajas de aprovechamiento 10 mt entre fajas y 05 mt entre plantas) e Inga ingoides W. 01 ha (macizo, tresbolillo 4 x 4), con ciclos de corta de 15 años.
26. Las áreas de la concesión, según la Clasificación de suelos (de acuerdo con el Ordenamiento del área de la concesión) considera tierras de aptitud forestal (F) 29.0 has, tierras de protección (X) 15.58 has y otros incluyendo fajas marginales 4.0 has..  
Los rangos altitudinales son desde los 2,300 a 2,550 msnm, lo cual se refleja en el plano de curvas de nivel presentado.
27. Según el informe de supervisión N° 172-2017-0SINFOR/08.1.1, sobre cumplimiento de obligaciones, no se ha implementado linderamiento ni señalización de hitos, asimismo no hay presencia de terceras personas que interfieran el derecho de concesión y no se ha evidenciado acciones que impliquen grave riesgo o cause severos perjuicios al ambiente y biodiversidad.

### Cumplimiento de la Propuesta Técnica:

28. Según el Informe técnico N° D000010-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL/LPB, de fecha 08 de abril del 2022, se concluye: (i) El señor Jose Luis Buenaño Carmen, titular del contrato de Plantación Forestal N° 19-SEC/CON-PLT-2018-009, ha cumplido con absolver las observaciones del informe técnico N°D000007-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL. (ii) Es procedente aprobar el Plan de Instalación y Manejo de Plantación Forestal, presentada por el señor José Luis Buenaño Carmen, para una Concesión de Plantación Forestal, tomando como referencia el artículo 39.- "Lineamientos técnicos para el manejo forestal en concesiones para Plantaciones Forestales," del Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los sistemas Agroforestales, aprobados por D.S 020-2015-MINAGRI; dicha concesión se desarrollará en un área de 48.58 ha., ubicada en el distrito de Chontabamba, provincia Oxapampa y dpto. Pasco.  
Finalmente, el Informe Técnico N° D000010-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL/LPB, recomienda emitir la Resolución Administrativa, que apruebe el Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones Forestales, de la Concesión para Plantación Forestal con contrato N° 19-SEC/CON-PLT-2018-009, cuyo titular es el señor José Luis Buenaño Carmen, con DNI N° 10514377, con domicilio legal en Jr. Estados Unidos N° 135, dpto. N° 1201, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima.
29. Que, en tal sentido, el señor José Luis Buenaño Carmen, deberá implementar y cumplir durante la ejecución del Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones Forestales para concesiones de Plantación Forestal, lo indicado en el expediente presentado (ítem 2 objetivos, ítem 10 Zonificación y Ordenamiento, ítem 11 Sistema de manejo, ítem 12 Labores silviculturales, ítem 13 Descripción de actividades de instalación y aprovechamiento, ítem 14 Medidas de protección, ítem 15 Caracterización de impactos ambientales negativos, ítem 16 Cronograma de actividades)

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, así como la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" e Informe Técnico N° D000010-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL-LPB;

### SE RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gov.pe/validadorDocumental/> Clave: K58XSXS



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**Artículo 1º.- Aprobar** el Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones Forestales, de la concesión para Plantación Forestal del contrato N° 19-SEC/CON-PLT-2018-009, otorgado al Sr. José Luis Buenaño Carmen, con DNI N° 10514377, en una extensión superficial de 48.58 ha., ubicado en el sector Gramazu, distrito de Chontabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, con domicilio legal en Jr. Estados Unidos N° 135, dpto. N° 1201, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima.

**Artículo 2º.- Establecer** que el Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones Forestales para concesión de Plantación Forestal del contrato N° 19-SEC/CON-PLT-2018-009, otorgado al Sr. José Luis Buenaño Carmen, tendrá una vigencia de quince (15) años, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 3º. – Establecer** que, culminado el año operativo, el concesionario debe presentar el informe de ejecución anual; dentro de los 45 días calendario de culminado el año operativo, debiendo estar suscrito por el titular de la concesión, asimismo al finalizar la vigencia del Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones Forestales se debe presentar el informe de ejecución final a la ARFFS y al OSINFOR.

**Artículo 4º. – Precisar** que son derechos y obligaciones del titular Sr. José Luis Buenaño Carmen, lo establecido en la cláusula sexta, en los ítems 6.1 y 6.2, del contrato de concesión para Plantación Forestal N° 19-SEC/CON-PLT-2018-006, concordante con lo señalado en el artículo 42º y 43º del Reglamento de Gestión Forestal, aprobado mediante D.S. N° 018-2015-MINAGRI y el artículo 24º y 25º del Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los sistemas agroforestales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI.

**Artículo 5º. – Notifíquese** la presente Resolución Administrativa, al Sr. José Luis Buenaño Carmen, identificado con DNI N°1051437, con domicilio legal en Jr. Estados Unidos N° 135, dpto. N° 1201, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima, a efecto de que tome conocimiento de su contenido. Asimismo, informarle que de creerlo conveniente, tiene el derecho de interponer los recursos impugnatorios contemplados en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, más el término de la distancia, en caso corresponda, contados a partir del día siguiente de notificada la misma, sea ante la mesa de partes de la ATFFS Selva Central o sus diferentes sedes.

**Artículo 6º.- Remitir** la presente Resolución Administrativa, a la Sede Oxapampa para conocimiento, a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, y al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

**Firmado Digitalmente**

José Benjamín Quiroz Solís  
Administrador Técnico (e)  
Administración Técnica Forestal y de  
Fauna Silvestre – Selva Central  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre